



“SE PRONUNCIA O RENUNCIA”

MANIFIESTO DEL SECTOR TEATRAL

Los actuales enfoques de Desarrollo a nivel mundial, conciben a la CULTURA como uno de sus cuatro pilares fundamentales.

Para ello se han considerado los permanentes y constantes avances que se dan en la dinámica del arte y la cultura, originadas y sustentadas en distintas instancias en la que confluyen y son miembros las distintas naciones del mundo.

Un referente de gran trascendencia es el Acuerdo del 28 de octubre de 1980 de la UNESCO que en sus partes más resaltantes afirma y reconoce “que las artes, en su acepción más amplia y completa, son y deberían ser parte integrante de la vida y que es necesario y conveniente que los gobiernos contribuyan a crear y a mantener”. También reconoce “el derecho del artista a ser considerado, si lo desea, como un trabajador cultural y a gozar en consecuencia de todas las ventajas jurídicas, sociales y económicas correspondientes a esa condición de trabajador, teniendo en cuenta las particularidades que entrañe su condición de artista”, por lo que sanciona que “el estado debe fomentar todas las actividades encaminadas a poner de relieve la contribución de los artistas al desarrollo cultural” y que los Estados miembros, del cual es parte Bolivia, “tienen el deber de proteger, defender y ayudar a los artistas y a su libertad de creación”.

Por su parte la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha reconocido los derechos de los trabajadores en general y, por consiguiente, los derechos de los artistas en particular, estableciendo convenios y acuerdos para este sector.

Asimismo, dentro la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su Artículo 23, (1) “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”

En cuanto a nuestras leyes y considerando fundamentalmente la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Art. 46 señala que “toda persona tiene derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, SIN DSCRIMINACION y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna”. Art. 48. III “Los derechos y beneficios reconocidos en favor de las trabajadoras y los trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos”.

Y un artículo muy claro y pertinente a nuestro sector es el Art. 101 que señala “Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozaran de ESPECIAL PROTECCION DEL ESTADO”.

En este marco legal, la comunidad de las artes de nuestro país, a solicitud y convocatoria del Ministerio de Culturas y Turismo, iniciamos acciones para poder implementar un plan de emergencia que pueda paliar la crítica situación de nuestro sector.

“QUE LA MAGIA DEL TEATRO NOS UNA EN UN ABRAZO FRATERNAL”



Como sector específico de **TEATRO** conformamos la Coordinadora Nacional de Teatro, instancia que nace ante la urgencia de encarar, de manera organizada, la implementación de medidas y alternativas en favor de los trabajadores del arte teatral.

Es verdad que la adversidad crea lazos de unidad, permitiendo generar una dinámica interactiva del sector teatral en todos los departamentos y generando reuniones, discusiones y debates para la construcción colectiva de un Documento Nacional que expresa el sentir de la comunidad teatral de nuestro país.

Sin duda, la predisposición de miembros del equipo técnico del Ministerio reflejó interés y voluntad de llevar adelante la implementación de medidas que nos permitan ir paliando la crítica situación. Se conformó una mesa de trabajo y se avanzó en la discusión llegando a iniciales acuerdos que tenían que ver con aspectos comunes a todas las artes, buscando también la atención a las necesidades específicas de nuestro sector. Creíamos que se estaba avanzando en un marco de mutua confianza, creíamos que el discurso inicial de la Señora Ministra cuando decía “Que es obligación del Estado proteger a sus artistas” era real.

Sin embargo, estando abocados a buscar las mejores alternativas, a generar condiciones para retomar nuestras actividades para permitir que el derecho al trabajo no nos sea coartado, somos sorprendidos con la promulgación del D.S. 4245 que permite el retorno laboral de la mayoría de los sectores, dejando a un lado al sector del arte y la cultura.

Ello nos lleva a la interrogante, ¿fue sincera la Sra. ministra al convocarnos para trabajar un plan de emergencia? La promulgación del Decreto en cuestión pone en evidencia que no existía tal intención y que mientras hablamos de proteger al sector de las artes, en franca contradicción lanzan un Decreto que conculca nuestros derechos laborales y conlleva un claro componente **DISCRIMINATORIO**.

Los artistas de las distintas áreas **SOMOS TRABAJADORES**, pero al parecer ante ojos del Estado no somos visibles, aplicando la tradicional concepción de considerar al artista como un sujeto que distrae a la gente y carece de necesidades. Esta arcaica concepción del trabajo artístico al parecer permanece en la mente de algunos servidores públicos.

Creemos que todas las personas tienen derecho al trabajo, porque es la única manera digna de ganarse la vida y no se trata de discutir qué ocupaciones son más importantes que otras. La dinámica social contempla infinidad de variantes laborales y todas poseen un valor intrínseco por sí mismas.

¿Qué es lo reprochable y censurable del D.S. 4245? Que permite el retorno laboral a la mayoría de los sectores de la población: instancias públicas y privadas, de servicio, actividades industriales, rubros productivos, comercios, transporte y otros. Sin embargo, el sector de los artistas ha sido excluido y que en la práctica es una negación de nuestro **DERECHO AL TRABAJO**, contraviniendo acuerdos, convenios intencionales y la misma Constitución Política del Estado.



Realizando una comparación **OBJETIVA** veremos que muchas de las otras actividades conllevan un riesgo mayor de contagio, como el de transporte al que subirán durante un promedio de 10 horas cantidad de gente todo el tiempo y en un espacio muy reducido donde es casi imposible evitar la cercanía de las personas, y lo propio en bancos, oficinas públicas, mercados y otros. Por ello nuestra indignación, por el trato **DISCRIMINATORIO** y más aún cuando puede entreverse un doble discurso del Ministerio de Culturas. Por un lado, nos tienen trabajando con bastante dilación un plan de emergencia para “**el rescate de nuestros artistas**” como dijeron y sin embargo promulgan un Decreto que nos margina y quita la posibilidad el retorno a las actividades laborales.

Resulta inexplicable cómo olvidan que, durante todo este tiempo de cuarentena, son las artes y la cultura las que han podido hacer tolerable el encierro obligado de la población, son sus producciones, sus intervenciones, sus mensajes, su fantasía, sus espectáculos las que han atenuado la gran presión psicológica a la que estaban expuestos todos. Y cabe añadir que todo ello fue de manera gratuita como un sincero gesto de solidaridad humana.

Por último, queda en evidencia que existe un vacío en el nivel de coordinación interministerial y que merece un serio cuestionamiento pues esa falta de fluidez genera situaciones adversas a la población, como en este caso de vernos afectados por el Decreto en cuestión.

Con todas estas consideraciones, la Coordinadora Nacional de Teatro declara al sector en **ESTADO DE EMERGENCIA** y solicita a la Titular del Ministerio de Cultura y Turismo y su equipo:

- Realizar las gestiones legales correspondientes para la modificación del D.S. 4245 que nos excluye de nuestro derecho al trabajo.
- Culminar la etapa de negociaciones con resultados concretos e inmediatos, dado el excesivo tiempo transcurrido y mantener el equipo técnico para no interrumpir las reuniones programadas.

De no ser atendidos en estas peticiones hasta el miércoles 3, nos sumaremos al pedido de solicitar la renuncia de la Señora Ministra de Culturas y Turismo.

Bolivia, 01 de junio de 2.020.

Juan Argandoña Andrade
C.I. 2756938 O.R.
RPTTE. COCHABAMABA

Elvis Lopez
C.I. 3662782 CH.
RPTTE. SUCRE



Tarija | Pando | Oruro | Sucre

COORDINADORA NACIONAL DE TEATRO

La Paz | El Alto | Cochabamba | Santa Cruz | Potosí

Bernardo Arancibia Flores
C.I. 4335974 L.P.
RPTTE. LA PAZ

Milenia Mayra Bautista Paz
C.I. 6722207 L.P.
RPTTE. LA PAZ

Ariel Rodrigo Baptista Aranda
C.I. 6055864 L.P.
RPTTE. EL ALTO

Fernando Abraham Peredo Verastegui
C.I. 4744430 L.P.
RPTTE. EL ALTO

Jimmy Americo López Daza
C.I. 3103483 O.R.
RPTTE. ORURO

Fernando Soria Vargas
C.I. 5755889 O.R.
RPTTE. ORURO

Moisés Quiroga Pérez
C.I. 4901984 L.P.
RPTTE. COCHABAMBA

Augusto Torres A.
C.I. 3667254 P.T.
RPTTE. SUCRE

Gerónimo Mamani Salvatierra
C.I. 326391 S.C.
RPTTE. SANTA CRUZ

Cintia Vanesa Fornasari
C.I. 5415577 S.C.
RPTTE. SANTA CRUZ

“QUE LA MAGIA DEL TEATRO NOS UNA EN UN ABRAZO FRATERNAL”



Tarija | Pando | Oruro | Sucre

COORDINADORA NACIONAL DE TEATRO

La Paz | El Alto | Cochabamba | Santa Cruz | Potosí

Ana Rosario Choque López
C.I. 5757543 O.R.
RPTTE. TARIJA

Amilcar Sadid Arancibia Sánchez
C.I. 7169193 T.J.
RPTTE. TARIJA

Ibán Rolando Alcoba Condori
C.I. 5070714 P.T.
RPTTE. POTOSI

Nelson Javier Ugarte Sanabria
C.I. 4114244 CH.
RPTTE. PANDO